

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **12:10 DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO TESLP/RR/14/2024. INTERPUESTO POR EL C. ESAÚ ESCOBAR LÓPEZ, representante propietario del PVEM ante el Comité Municipal Electoral de Rio Verde, **EN CONTRA DEL:** "Acuerdo de fecha 11 de abril del 2023, donde se dictó desechamiento"(sic); **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí, S.L.P., a 19 diecinueve de junio de 2024 dos mil veinticuatro.

VISTA la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 23 fracción XII, y 44 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio **SM-SGA-OA-696/2024**, a las **10:30 diez horas con treinta minutos del día 06 seis de junio del año 2024** dos mil veinticuatro, remitido por la Licenciada Hilda Angélica Rangel Garza, Actuaría de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, comunicación oficial que se ordena Glosar al expediente para que obre como corresponda.

SEGUNDO. Téngase por recibida a las **16:43 dieciséis horas con cuarenta y tres minutos del día 12 doce de junio del año en curso, cédula de notificación electrónica**, remitida por el Lic. Héctor Alejandro Loya de la Garza, Actuario de la **Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, comunicación oficial y documentación de cuenta que se ordena glosar al expediente para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

TERCERO. Téngase por recibida a las 21:18 veintiún horas con dieciocho minutos del día 13 trece de junio del año, **cédula de notificación electrónica**, remitida por el Lic. Juan Manuel Ley Gálvez, Actuario de la **Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, comunicación oficial y documentación de cuenta que se ordena glosar al expediente para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

CUARTO. Téngase a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda circunscripción plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León, por devolviendo a este Tribunal local el expediente original del Recurso de Revisión identificado con la clave **TESLP/RR/14/2024** en (170) ciento setenta hojas; de conformidad a lo ordenado en la Sentencia dictada en el **Juicio Electoral** con número de expediente **SM/JE/68/2024** del índice de ese Tribunal Federal, formado por motivo del medio de impugnación, promovido por el Partido Verde Ecologista de México.

QUINTO Acúsesse la recepción del oficio y expediente de cuenta de manera electrónica en la cuenta de correo acuses.salamonterrey@te.gob.mx, habilitada para tal efecto, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

SEXTO. Se ordena agregar al expediente original, el cuadernillo de constancias originales formado con motivo de la ausencia de éste.

SÉPTIMO. Se tiene a la **Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, correspondiente a la segunda circunscripción Electoral plurinominal con sede en

Monterrey, Nuevo León, por notificando a esta instancia local, el **acuerdo plenario de encauzamiento** de fecha **12 doce de junio de 2024 dos mil veinticuatro**, dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda circunscripción Electoral plurinominal con sede en Monterrey, Nuevo León, dentro del expediente **SM-JRC-203/2024**.

De igual manera se tiene a la **Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, correspondiente a la segunda circunscripción Electoral plurinominal con sede en Monterrey, Nuevo León, por notificando a esta instancia local, la **sentencia** de fecha **13 trece de junio de 2024 dos mil veinticuatro**, dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda circunscripción Electoral plurinominal con sede en Monterrey, Nuevo León, dentro del expediente **SM-JE-107/2024**, en la que en su punto resolutive establece: “**ÚNICO**: Se confirma la sentencia controvertida”.

OCTAVO. Realícense las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe.”

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.